PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DESARROLLE O FORTALEZCA UN PLAN ESTRATÉGICO QUE HAGA FRENTE A LA ESCASEZ DE AGUA Y A LA SEQUÍA QUE SE PRESENTA PARTICULARMENTE EL MUNICIPIO DE ENSENADA; SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE EMITA UN ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2022; Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE DEN ATENCIÓN A BAJA CALIFORNIA PARA DECLARAR ZONA DE DESASTRE LA CIUDAD DE ENSENADA A CAUSA DE LA SEQUÍA.

La que suscribe, Lizbeth Mata Lozano, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, se somete a consideración de esta soberanía, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Avila Olmeda, para que en el ámbito de sus competencias desarrolle o fortalezca un Plan Estratégico que haga frente a la escasez de agua y a la sequía que se presenta particularmente el municipio de Ensenada; se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que emita un Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que den atención a Baja California para declarar zona de desastre la ciudad de Ensenada a causa de la sequía.; con base en la siguiente:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "el agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía y la producción de alimentos, los ecosistemas saludables y para la supervivencia misma de los seres humanos. (...) Es el vínculo crucial entre la sociedad y el medioambiente".

De este modo, el objetivo 6 Agua limpia y Saneamiento está considerado en la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que pretende garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos. Para ello, los gobiernos deben mejorar los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución del agua potable.

Además el agua es cuestión de derechos humanos como está reconocido en el artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se transcribe:

"Artículo 4°...

... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines..."

Por lo tanto, la demanda comercial del recurso debe conciliarse con un abasto que satisfaga las necesidades de las comunidades y el gobierno debe garantizar siempre que el recurso hídrico llegue a todos los hogares.

El abasto de agua en Baja California está clasificado como extremadamente bajo. Considerada una región semiárida y el agua es un recurso deficitario para los productores y habitantes de valles agrícolas, ciudades y pequeñas comunidades de la zona costa, especialmente de la ciudad de Ensenada, cuyos habitantes han visto racionado el suministro.

Actualmente el municipio de Ensenada, está ante una crítica situación por falta de suministro de agua, se puede decir que Ensenada es el epicentro de la crisis en el estado, ya que 107 colonias reciben agua eventualmente y 30 que no cuentan ni con una gota; con aproximadamente 70 mil personas afectadas.

La escasez de agua en el municipio de Ensenada, Baja California, ha reducido el desarrollo económico de la región y generado problemas de salud, debido a la prolongada sequía que afectan al estado.

Ante esta situación, el pasado lunes 6 de junio, la Gobernadora del Estado de Baja California anunció un Plan Emeregente para dar atención al problema de la escasez de agua en el municipio de Ensenada, a lo que dijo que analiza solicitar la declaratoria de desastre ante el Gobierno Federal, por lo que es evidente que la CONAGUA tendrá que actuar para atender la situación de inmediato.

Además, la Gobernadora anunció diversas acciones para mitigar la problemática del agua en Ensenada, donde habrá un seguimiento puntual de las acciones como son:

- ❖ Un programa emergente de pipas para las 30 colonias que no reciben agua, y cada familia tendrá derecho a mil 200 litros por semana;
- ❖ El gobierno perforará un nuevo pozo en el cañón Doña Petra, del que obtendrá 60 litros por segundo.
- ❖ 5 puntos de "llenado gratuito" en las colonias más afectadas de Ensenada (el Sauzal, Maneadero, las Villas, las Águilas y Colonia 89).
- ❖ Tijuana deberá mandar 130 litros por segundo de agua, de lo que recibe como cuota del río Colorado por el tratado (de 1944) firmado con Estados Unidos.

También mencionó la gobernadora del Estado que ha ordenado a personal de las comisiones de agua de Mexicali y Tijuana, apoyar para mejorar el funcionamiento de la CESPE en Ensenada.

De este modo, como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y representante popular del Distrito, daremos puntual seguimiento a las acciones anunciadas por la mandataria estatal, a fin de asegurarnos del cumplimiento a todo lo que se pretende para regularizar el servicio de agua en la ciudad de Ensenada.

Es importante precisar que en materia de sequía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2012, los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía".

En dichos Lineamientos, se establece que la CONAGUA, podrá emitir "Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía" en una o varias cuencas hidrológicas o acuíferos se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal generada por una sequía severa. En dicho Acuerdo, CONAGUA determinará la extensión territorial de afectación, así como las medidas para enfrentar este fenómeno. El seguimiento de la emergencia y su conclusión será realizado en cualquier momento por "La Comisión", apoyándose en el monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y a petición de las entidades federativas afectadas por una amenaza natural, pueden solicitar la Declaratoria de Emergencia, que es el acto mediante el cual se reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por una amenaza natural, y por ello se requiere prestar auxilio a la población cuya seguridad e integridad están en riesgo. Esto, según el "ACUERDO que establece los lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de agosto del 2021.

Aunque para la declaratoria de emergencia, la sequía no está contemplada dentro de los eventos considerados como amenaza natural, existen precedentes de Acuerdos emitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de sequía, por ejemplo: el 19 de diciembre de 2019 se emitió Acuerdo de Desastre Natural por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 en el Municipio del Estado de Chiapas y del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 en 3 municipios de dicha entidad federativa; y el 24 de diciembre de 2020 se emitió Acuerdo para 48 municipios de Chihuahua.

Es así que, en caso de que el Gobierno de Baja California busque que se declare como zona de desastre la ciudad de Ensenada a causa de la sequía que se vive, es importante que se involucren diversas dependencias federales para dar el adecuado seguimiento, y en su caso, se declare zona de desastre; es así que se propone el exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, en su caso, den

atención a Baja California para declarar zona de desastre la ciudad de Ensenada a causa de la sequía.

La escasez de agua en el municipio de Ensenada, ha dejado afectaciones en materia de desarrollo económico así como de salud, y sumado esto está la pandemia que aún no termina, la temporada de infecciones estomacales y el brote de hepatitis A y de origen desconocido, ante esto se puede complicar aún más y generar una crisis de salud grave. Por eso es indispensable que las autoridades actúen de forma urgente.

Por lo anterior, también se propone exhortar a la Gobernadora de Baja California, a fin de que atienda la situación de escasez de agua que se vive en la ciudad de Ensenada, Baja California, y en el ámbito de sus facultades desarrolle o fortalezca un plan estratégico en coordinación con la conagua para que haga frente al problema; y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, a partir de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", emita el "Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022", en especial para Ensenada y el estado de Baja California y en general para toda la república mexicana.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que atienda la situación de escasez de agua que se vive en la ciudad de Ensenada, Baja California, y en el ámbito de sus facultades desarrolle o fortalezca un plan estratégico en coordinación con la conagua para que haga frente al problema.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, a partir de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", emita el "Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022", en especial para Ensenada y el estado de Baja California y en general para toda la república mexicana.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, para que

a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, en su caso, den atención a Baja California para declarar zona de desastre la ciudad de Ensenada a causa de la sequía.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de junio de 2022

Diputada Lizbeth Mata Lozano